

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: VERBAL-POSESORIO
Demandante: LIBIA YOLANDA VALCARCEL BUITRAGO
Demandado: VIHANEY ASTRID IDARRAGA DUITAMA Y
GEDUAR JHONSON PARAMERO GUAGUE
Radicado: 2020-00321

Se le observa al apoderado actor, que, aunque en el libelo demandatorio se anunció una medida cautelar, la misma no fue solicitada expresamente, motivo por el cual el despacho no hace alusión al respecto.

ADVERTIR que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5ccf3453dac6e94adcbeaf91614ac50b6febfa62f68f28ce10681ad74f
c83c8a**

Documento generado en 07/10/2020 07:36:41 p.m.